

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 29 de Noviembre

Núm. 137

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación servicio de recogida de perros abandonados .....	3346
Ordenanza servicios de medición de ruidos .....	3347
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Cédula de notificación denuncias .....	3349
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores .....	3352
Cédula de notificación resolución recurso de reposición .....	3354
ABIÓN	
Expediente nº 1/2013 de modificación de crédito .....	3355
Presupuesto 2014 .....	3355
Aprobación plan económico-financiero.....	3356
CALTOJAR	
Cuenta general 2011 y 2012.....	3356
Presupuesto 2013 .....	3356
Ordenanza recogida residuos domésticos.....	3356
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Ordenanza por saca de arena y otros materiales .....	3365
ESPEJÓN	
Presupuesto 2014 .....	3365
Ordenanza residuos domésticos .....	3366
FUENTELMONGE	
Modificación ordenanza agua y basura .....	3366
GOLMAYO	
Creación fichero de datos de carácter personal .....	3367
MEDINACELI	
Presupuesto 2013 .....	3375
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	3376
Ordenanza estacionamiento de vehículos pesados .....	3376
MIÑO DE MEDINACELI	
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	3376
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Licitación aprovechamiento de madera.....	3377
TORRALBA DE ARCIEL	
Expediente nº 1/2013 modificación de crédito.....	3378
Presupuesto 2014 .....	3378
TORREBLACOS	
Ordenanza recogida de residuos sólidos .....	3379
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Fiestas locales 2014 .....	3379
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. HACIENDA	
Subasta para la enajenación de viviendas.....	3389
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 242/2013 .....	3392



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en la recogida de perros abandonados en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria, 42003.

4. Teléfono: 975-10 10 92 y 975-10 10 97.

5. Telefax: 975-10 10 08.

6. Email: secretaria@dipsoria.es

7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2013/28.

##### 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de recogida de perros abandonados en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Soria.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Soria.

e) Plazo de ejecución: lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

f) Admisión a prórroga: Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 98380000-0.

##### 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 52.000,00 €.

BOPSO-137-29112013



5.- *Importe neto*: 52.000,00 €. Importe total 62.920,00 €.

6.- *Garantías*.

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista*. Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones*.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.com.

d) Admisión de variantes: No

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- *Apertura de las ofertas*.

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio*. Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones*: Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Soria, 14 de noviembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2659

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de medición de ruidos a las Entidades Locales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de medición de ruidos a las Entidades Locales, que fue aprobada en Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, que regirá a partir del día 1 de enero de 2014, es el siguiente:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MEDICIÓN DE RUIDOS A LAS ENTIDADES LOCALES.

### *Artículo 1. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 y 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local



y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 22 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León. Esta Diputación establece la “Tasa por el servicio de medición de ruidos a las Entidades Locales”, que se regirán por esta ordenanza fiscal.

## *Artículo 2. Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación por parte de esta Diputación a las Entidades locales del servicio de medición de ruidos fuera del horario de oficina. Se considera que se presta el servicio fuera de horario de oficina cuando se produzca la medición entre las 15,30 h. hasta las 07,30 h.

## *Artículo 3. Sujeto pasivo.*

Las Entidades locales que soliciten la medición de ruido en los términos previstos por el artículo 2) de esta Ordenanza.

## *Artículo 4. Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42.1 a) y b) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance señalado en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

## *Artículo 5. Cuota tributaria.*

La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será de 277,00 €.

## *Artículo 6. Devengo.*

La tasa se devenga cuando se preste el servicio de medición de ruidos materializado con la emisión del informe correspondiente.

## *Artículo 7. Gestión recaudatoria.*

El pago del importe de la cuota se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

El pago de esta tasa también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito o con certificado digital desde el Portal del Contribuyente, en la dirección Web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Cuando no se abone la cantidad liquidada en el plazo indicado en la liquidación, se procederá a su compensación de oficio.

## *Artículo 8. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## *Artículo 9. Entrada en vigor.*

Esta Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 18 de noviembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2674

**AYUNTAMIENTOS****SORIA***CÉDULA de notificación denuncias expedientes sancionadores de tráfico.*

Intentada sin resultado la notificación de las notificaciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 77 y 78 de la \*LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4. de la \*LSV, y 15.3 del \*RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la \*LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, (o en su caso quien le sustituya) y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011.

**RESPONSABILIDAD:** (Arts. 69, 79 y 91 \*LSV) La responsabilidad derivada de esta infracción recaerá en la persona -física o jurídica- titular del vehículo denunciado, o en el arrendatario o conductor habitual que consten en el momento de la infracción en el Registro de Conductores de la DGT, salvo que el conductor sea otra persona y de forma fehaciente se acredite por escrito. No obstante, en caso de infracciones que no conlleven la retirada de puntos, si se abona el importe de la multa -en los términos más abajo expuestos- será aplicado el procedimiento abreviado, no siendo en este caso necesaria la identificación del conductor, procediéndose tras el pago de la multa al archivo sin más del Expediente.

**PAGO DE LA MULTA:** Para acogerse al descuento del 50% del importe de la multa, deberá efectuar el pago en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este edicto. (Art. 80, \*LSV). El pago de la multa podrá hacerlo efectivo en la Oficina de Denuncias de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en efectivo o mediante tarjeta de crédito. Por transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721, sin olvidar consignar nº de Expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma. Por giro postal, a nombre del Ayuntamiento de Soria -Oficina de Denuncias de Tráfico-, consignando los datos anteriormente citados.

**EFFECTOS DEL PAGO CON REDUCCIÓN:** (Art. 80 \*LSV) El pago con reducción implica: 1.- Que Usted se acoge al procedimiento abreviado. 2.- La renuncia a formular alegaciones. 3.- La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa con efectos del día en que se realice el pago. 4.- El Agotamiento de la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Contencioso en el Juzgado de la citada jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago. 5.- La firmeza de la sanción. 6.- Si la infracción se califica como grave no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT.

En infracciones que conlleven la detracción de puntos, junto con el pago deberá también identificar al conductor, dado que en caso contrario se incoará expediente por infracción del artículo 9.2 de la \*LSV, con sanción del triple al de la multa originaria sin derecho a descuento.



PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES (Procedimiento ordinario) Podrá presentar alegaciones y/o proposición de pruebas ante el Instructor del Expediente en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor, 7, 42002, consignando al menos el nº de Expediente, nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono del titular. La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

**DISTINTO CONDUCTOR:** Si no es Usted el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción, deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 7, 42002-Soria, o a través del FAX nº 975 22 95 13. Para considerar válida la identificación del conductor ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar nº Expediente, nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento. (Art. 9 bis, 1-a, de la \*LSV).

En caso de infracciones que conlleven la detracción de puntos, la no identificación del conductor supondrá la incoación de expediente sancionador por infracción del artículo 9.2, de la \*LSV, con sanción igual al triple de la denuncia originaria sin derecho a descuento.

**TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** (Para infracciones que no conlleven la detracción de puntos). Si no paga la multa, ni presenta alegaciones, ni tampoco identifica a otro conductor, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación (Art. 81.5, \*LSV). A partir de ese momento dispondrá de un plazo de 20 días naturales, para abonar la multa en la forma anteriormente explicada, en este caso sin reducción. De no efectuar el pago de la multa, su cobro se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento mediante el procedimiento de Apremio, siendo incrementado su importe con un recargo de hasta un 20 %. En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esa misma jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión, (Art. 92.3, \*L.S.V).

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
2928/13	ABAGA MOLICO MARCIAL	76921509	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PLAZA DE	0075BLC	30/09/13 13:00	171.B *L *RGC	80/40	0
1884/13	ACTUACIONES MARGON SL	B84243930	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ANGEL DE LA	2891DMD	09/07/13 11:40	94.2E *L *RGC	80/40	0
2769/13	ALTELARREA MARTINEZ JOSE	16805216	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	3043GLT	19/09/13 7:45	94.2 *L *RGC	80/40	0
2377/13	AMBRONA CONSTRUCCIONES	B42160614	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARCIA SOLIER	5904DJX	21/08/13 15:36	94.2F *L *RGC	80/40	0
2879/13	ANTON RODRIGO JESUS	16783394	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VIERNES DE TOROS	S07666D	22/09/13 10:57	94.2F *L *RGC	80/40	0
2749/13	ARVAL SERVICE LEASE, SA	A81573479	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE LA BLANCA	5303GYT	17/09/13 12:20	154.- *L *RGC	80/40	0
1160/13	ASLAM SHAID	X5271466	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	3134DCL	30/04/13 17:40	50.1 *G *RGC	400/200	4
2223/13	BALLESTEROS SANCHEZ	19838072	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	2789DGF	11/08/13 22:22	146.A *G *RGC	200/100	4

BOPSO-137-29112013





Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
2911/13	BARCO VALIÑAS MANUEL	34601679	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	LA DOCTRINA	1443GJV	26/09/13 7:49	154.- *L *RGC	80/40	0
A-1458/13	BARRIO DEL VALER ANGEL FELIX	16802769	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	6354FYC	14/05/13 12:09	9.Bis *MG	900/900	0
2612/13	BERRAR BARNET JOSEFA	37310504	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE LA BLANCA	2323GVV	08/09/13 1:13	154.- *L *RGC	80/40	0
2576/13	BLAZQUEZ MANTEGAS ABELIO	16808420	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE LA BLANCA	7114BDW	05/09/13 17:45	154.- *L *RGC	80/40	0
A-1409/13	BORJA HERNANDEZ LAURA	72894867	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SS0313BJ	27/05/13 17:18	9.Bis *MG	600/600	0
2213/13	BRIONGOS MARTINEZ SL	B42178301	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	6689CKH	09/08/13 13:20	94.2C *L *RGC	80/40	0
2687/13	BU PEREZ SUSSET	X7784430	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	NA9516AZ	11/09/13 17:44	170.- *L *RGC	80/40	0
2512/13	CABRERIZO PUENTE ANA M	15789846	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	SO7337F	26/08/13 17:45	146.A *G *RGC	200/100	4
2762/13	CALONGE BARRIO JESUS	16792313	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	7247BSC	19/09/13 13:00	171.B *L *RGC	80/40	0
2884/13	CALVO PORCINO SA	A31173941	NO RESPETAR SEÑAL DE CEDA EL PASO.	MESTA	8024HBC	24/09/13 10:38	151.2 *G *RGC	200/100	0
2774/13	CANAL GOMEZ PATRICIA	72886238	NO OBEDECER SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO	PLAZA DE SAN GIL	6058FJV	20/09/13 20:10	153.- *L *RGC	80/40	0
2383/13	CARCELLE MORCILLO JAUME	43537487	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA MARIA	3984GBM	22/08/13 10:58	94.2G *L *RGC	80/40	0
2229/13	CARNICERO ARAGONES MARTIN	16792685	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA EN	TIRSO DE MOLINA	3473HMD	13/08/13 14:28	30.1 *MG	500/250	6
2587/13	CASADO GARCIA ESTEBAN	16794528	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	ROTA DE	M1861NJ	05/09/13 23:45	94.2E *L *RGC	80/40	0
2708/13	CASADO RUIZ BERNARDO	16810826	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	FUEROS DE SORIA	2850BLX	13/09/13 18:35	171.B *L *RGC	80/40	0
2566/13	CASADO RUIZ BERNARDO	16810826	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	RAMILLETE	2850BLW	02/09/13 5:25	94.2E *L *RGC	80/40	0
2373/13	CASCANTE GALLARDO ESTHER	72893327	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	8400CSV	20/08/13 12:30	94.2 *L *RGC	80/40	0
2540/13	CASTELLANO AMADO FELICIANO	16723039	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	AVENIDA DE	SO1758D	30/08/13 8:17	170.- *L *RGC	80/40	0
2567/13	CAVA MARTINEZ ELOY	16787980	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VERGUILLA	0597BFB	03/09/13 19:10	94.2F *L *RGC	80/40	0
2296/13	CERDA ADELAIDA FRANCISCO	31831077	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	LA DOCTRINA	9590DFZ	14/08/13 7:50	94.2A *L *RGC	80/40	0
2262/13	CHOQUE QUISEP ROLANDO	X8256091	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	2958CSB	11/08/13 8:40	94.2E *L *RGC	80/40	0
2799/13	COLCER FLORIN	X7820099	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	M4763YG	09/09/13 9:06	146.A *G *RGC	200/100	4
2103/13	CONDADO SANCHEZ DE ROJAS	03736140	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	7737DLF	06/08/13 22:31	146.A *G *RGC	200/100	4
2360/13	DIEZ GARCIA JAVIER	16805313	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	7783BRD	19/08/13 17:38	170.- *L *RGC	80/40	0
2732/13	DIEZ GARCIA JOSE MARIA	16794158	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	ARZOBISPO DON	SO3827F	16/09/13 14:10	18.2 *G *RGC	200/100	3
2568/13	ESCUDERO CANTALAPIEDRA	12137985	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	3853BSZ	03/09/13 11:20	170.- *L *RGC	80/40	0
2527/13	FRAILE HERRERA SILVIA	03456551	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	6137GNJ	31/08/13 21:08	146.A *G *RGC	200/100	4
2927/13	FRAILE HERRERA SILVIA	03456551	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	NUMANCIA	6137GNJ	30/09/13 12:33	94.2E *L *RGC	80/40	0
2371/13	FRAILE HERRERA SILVIA	03456551	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DEL PORTILLO	6137GNJ	20/08/13 11:54	94.2C *L *RGC	80/40	0
2187/13	GARCIA FANEGO ANGEL	01896703	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DE LA BLANCA	1482BCJ	04/08/13 2:25	94.2 *L *RGC	80/40	0
2366/13	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	72881893	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	ESTUDIOS	1503BMM	20/08/13 10:33	94.2B *L *RGC	80/40	0
2542/13	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	72881893	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PLAZA DE	1503BMM	30/08/13 10:10	171.B *L *RGC	80/40	0
2656/13	GARCIA FERNANDEZ SONIA	16808419	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	SANTA MARIA	3702DWS	11/09/13 10:09	94.2B *L *RGC	80/40	0
2327/13	GARCIA HUERTA MARTA	16794337	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ALFONSO VIII	3317BNS	13/08/13 13:40	170.- *L *RGC	80/40	0
2546/13	GARCIA MENDEZ LUIS	53186344	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	AVENIDA DE	1819GTC	30/08/13 11:07	170.- *L *RGC	80/40	0
2378/13	GARCIA ORCOYEN TORMO	02025580	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	9885HNV	21/08/13 18:11	170.- *L *RGC	80/40	0
2825/13	GARCIA SANCHEZ LUZ	72890527	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SA5908U	24/09/13 13:00	94.2E *L *RGC	80/40	0
2966/13	GARCIA TIerno ANGEL LUIS	16795737	PARAR EN LUGAR RESERVADO A PARADA DE BUS	PLAZA RAMON Y	SO0865G	02/10/13 20:04	94.1I *G *RGC	200/100	0
2618/13	GAYO GARCIA JORGE	05327360	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR	EDUARDO SAAVEDRA	6636CXY	09/09/13 21:34	54.1 *G *RGC	200/100	4
2619/13	GAYO GARCIA JORGE	05327360	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL	EDUARDO SAAVEDRA	6636CXY	09/09/13 21:34	129.2 *G *RGC	200/100	0
2811/13	GOMEZ GOMEZ TEOFILO JUAN	16792822	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	M7115NV	23/09/13 17:19	146.A *G *RGC	200/100	4
2752/13	GOMEZ MARTIN MARIA CRISTINA	16801257	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	2072FXR	17/09/13 16:18	94.2E *L *RGC	80/40	0
2151/13	GONZALO GARJO VICENTE	16801415	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	LINAJES DE SORIA	4553DWL	02/08/13 18:36	94.2B *L *RGC	80/40	0
2641/13	HERAS LAS MEDIAVILLA JULIAN	72869891	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	8872BMW	10/09/13 12:47	94.2E *L *RGC	80/40	0
2425/13	ILLESCAS MARTINEZ MARIA	29003613	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	FERIAL	4791DBN	28/08/13 5:30	94.2 *L *RGC	80/40	0
2479/13	INGEN SISTEMAS SOLUCIONES Y	B84397397	CONDUCCION SOBREPASANDO EL LIMITE DE	"A" POLIGONO	6406GRJ	20/08/13 11:35	50.1 *G *RGC	300/150	2
2408/13	IZQUIERDO ESCRIBANO DAVID	72883217	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LA DOCTRINA	0721HKB	27/08/13 8:25	94.2F *L *RGC	80/40	0
2399/13	JIMENEZ NIETO JORGE	05421228	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	5424DPH	25/08/13 19:58	170.- *L *RGC	80/40	0
2418/13	LADEHESA DE VELEZ SL	B29718319	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALBERCA	8830HBB	28/08/13 22:25	171.B *L *RGC	80/40	0
2552/13	LAGO TORIBIO HECTOR	07490623	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	7050GCR	21/08/13 18:12	170.- *L *RGC	80/40	0
A-1134/13	LAZARO GARCIA EDUARDO	16801799	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2870BYS	22/04/13 20:08	9.Bis *MG	600/600	0
2999/13	LERIDA ALGARABEL SANTIAGO	16779657	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DEL	SO1538F	29/09/13 2:16	154.- *L *RGC	80/40	0
A-1398/13	LITE HERNANDEZ JESUS MARIA	30585645	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1605CYK	14/05/13 17:00	9.Bis *MG	600/600	0
2671/13	LOPEZ ARAGONES ARTURO	16790846	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CHANCILLERES	NA7311AN	12/09/13 10:42	94.2 *L *RGC	80/40	0
2417/13	LOPEZ ARAGONES PALMIRA	16791253	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	9683BGR	28/08/13 22:30	171.B *L *RGC	80/40	0
2495/13	LOPEZ AUSET ESTHER	72885953	CONDUCCION SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	0592GCD	27/08/13 11:26	50.1 *G *RGC	300/150	2
2396/13	LOPEZ HOYO DEL ALICIA	16806637	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	JOSE TUDELA	9543BSK	25/08/13 23:00	167.- *L *RGC	80/40	0
2513/13	LORENZO HERNANDEZ MARIA	16779398	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SO6089D	28/08/13 13:08	146.A *G *RGC	200/100	4
2196/13	MADRHAR AHMED	X2780170	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FUEROS DE SORIA	SO8291F	07/08/13 12:36	94.2F *L *RGC	80/40	0
2751/13	MAINEZ FERNANDEZ TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DE SAN GIL	SO1953F	17/09/13 16:15	94.2 *L *RGC	80/40	0



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
2971/13	MAINEZ FERNANDEZ TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	SO1953F	03/10/13 20:10	94.2E *L *RGC	80/40	0
2763/13	MARGENAT VILA JOAQUINA	77675572	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	VIRGEN DEL ESPINO	AL5086AG	19/09/13 8:09	152.- *L *RGC	80/40	0
2729/13	MARTIN MARTIN RAFAEL	72887889	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	SAN BENITO	M6624TH	01/09/13 13:45	154.- *L *RGC	80/40	0
2887/13	MARTINEZ BOBEZ JOSE LUIS	16800915	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	MANUEL FRAGA	9641BGR	24/09/13 21:15	91.1 *G *RGC	200/100	0
2098/13	MARTINEZ LATORRE RUBEN	72882699	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	8306GTK	04/08/13 12:52	146.A *G *RGC	200/100	4
2630/13	MARZO BAIGORRI MIGUEL	16536515	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	9825CCC	09/09/13 16:55	94.2C *L *RGC	80/40	0
2565/13	MENDOZA MUÑOZ PASCUAL	16024240	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	L5209AC	02/09/13 12:56	170.- *L *RGC	80/40	0
1991/13	MESA RODRIGUEZ YOIVAN	71181340	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	AVENIDA DE	1310HCX	19/07/13 20:15	18.2 *G *RGC	200/100	3
2075/13	MOLINA YUBERO CARMEN	39144492	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	5798GSJ	23/07/13 11:38	146.A *G *RGC	200/100	4
2808/13	MUÑOZ PRADA DE VICENTE	72860137	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SO2700E	18/09/13 8:12	146.A *G *RGC	200/100	4
2349/13	OLIVER SERRANO ANTONIO	32050398	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	AVENIDA DE	2205GVT	18/08/13 19:33	170.- *L *RGC	80/40	0
2968/13	ORTEGA MARTINEZ IVAN	16812870	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DE	M7047ZJ	03/10/13 10:40	94.2C *L *RGC	80/40	0
2333/13	PEÑA POYO CESAR	16785278	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CAMINO DE LOS	4373BSS	17/08/13 8:10	94.2A *L *RGC	80/40	0
A-0998/13	PERDIGUERO CHAO JAIME	16809615	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2557DLN	10/04/13 11:41	9.Bis *MG	900/900	0
2771/13	PEREZ DE MIGUEL RESIDENCIA	B42174599	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	2606GFN	19/09/13 11:31	171.B *L *RGC	80/40	0
2508/13	PEREZ HIDALGO MARIA FE	16536662	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	0815BRP	23/08/13 18:31	146.A *G *RGC	200/100	4
2559/13	PRADO GOMEZ SERGIO	02279113	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	M3398XF	31/08/13 13:01	171.B *L *RGC	80/40	0
2099/13	RUIZ CALDERON NICASIO	80158259	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	0309GDD	04/08/13 20:21	146.A *G *RGC	200/100	4
2865/13	RUIZ GARCIA EVANGELINA	72860570	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO0077D	17/09/13 12:08	50.1 *G *RGC	300/150	2
A-1153/13	SANCHEZ PACHECO CB	E42190850	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	V2432EC	17/04/13 16:42	9.Bis *MG	900/900	0
2112/13	SANTAMARIA FABIANA	53844323	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	MARIANO GRANADOS	3469HNW	13/07/13 12:37	146.A *G *RGC	200/100	4
2536/13	SANTANA TIBURCIO JOSE MARIA	X7887462	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE LA BLANCA	6215CYN	30/08/13 17:14	154.- *L *RGC	80/40	0
A-1459/13	SANTAOLALLA CASTRO MIGUEL	02917713	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	3751GFT	14/05/13 12:10	9.Bis *MG	900/900	0
2279/13	SAT NUEVE MIL CIENTO	F96037148	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VENERABLE PALAFOX	V2304FW	13/08/13 17:42	94.2C *L *RGC	80/40	0
A-1024/13	URBINA GASCON DAVID	44555285	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	5025DDS	13/04/13 17:31	9.Bis *MG	900/900	0
2334/13	VALERO DIEZ ALICIA	31684924	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	AVENIDA DE	M5578YN	17/08/13 21:10	170.- *L *RGC	80/40	0
1964/13	VALOR GONZALEZ JOAQUIN	02181469	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAN BENITO	M1419XK	22/07/13 12:34	154.- *L *RGC	80/40	0
A-1069/13	VAZQUEZ LOZANO ELVIRA	07967788	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	4101CML	13/04/13 13:40	9.Bis *MG	600/600	0
2718/13	VERDEJO PEREZ FLECHA	72494281	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	4093DMF	15/09/13 20:20	170.- *L *RGC	80/40	0
2703/13	VERDEJO PEREZ FLECHA	72494281	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CORTES DE SORIA	4093DMF	13/09/13 11:00	94.2 *L *RGC	80/40	0
A-1192/13	VICTORIA RAMIREZ YENNIFER	78762345	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	NA3929AS	02/05/13 11:33	9.Bis *MG	600/600	0
2919/13	VIDAL FERNANDEZ MARTINA	09722593	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE	6960DXW	30/09/13 13:43	94.2 *L *RGC	80/40	0
2541/13	VILLA RODEO SL	B42201863	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	M5473SP	30/08/13 8:37	94.2C *L *RGC	80/40	0
2742/13	VIÑARAS GONZALO FRANCISCO	72881753	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL ROSEL Y	SO2455D	16/09/13 12:13	94.2E *L *RGC	80/40	0
2389/13	ZANGUANGO TEATRO	B37374733	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CLAUSTRILLA	8395BPR	23/08/13 1:25	94.2E *L *RGC	80/40	0

Total: 103

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOJ el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 12 de noviembre de 2013.– El Instructor, Andrés Hernández Martínez.

2688

## CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la \*LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:





“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, He Resuelto, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

**MODO DE PROCEDER:****A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

**B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:**

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en la Comunidad de Castilla y León.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

**NOTAS DE INTERÉS:**

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, \*L.S.V).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

El Expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004 Soria.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre.



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
1879/13	ADAN ARANDA JAIRO MANUEL	72888762	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	AVENIDA DUQUES DE	SO8924D	09/07/13 14:1	117.1 *G *RGC	200	3
1401/13	ANDEME NDONG GERALDINA	X1831130	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5419CRR	19/05/13 13:3	146.A *G *RGC	200	4
1552/13	ANTON RODRIGO JESUS	16783394	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE	SANTO TOME	SO7666D	11/06/13 15:5	143.1 *G *RGC	200	4
1574/13	DUAL BORJA ABRAHAM	71104470	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	SAN BENITO	VA6652AD	13/06/13 8:55	18.2 *G *RGC	200	3
1613/13	FRANCO CASTRO HECTOR E.	X2535509	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CARO	4610GPJ	17/06/13 4:13	146.A *G *RGC	200	4
1611/13	GIL MARTINEZ IGNACIO	16792003	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION	MARIANO VICEN	C2087BFJ	16/06/13 17:4	118.1 *G *RGC	200	3
1530/13	GUAJARDO VAL ALBA	72885153	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CONDES DE LERIDA	6363FLJ	08/06/13 2:10	146.A *G *RGC	200	4
1725/13	JIMENEZ BARCA VENANCIO	16800813	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	"A" POLIGONO	M6990PN	21/06/13 21:0	18.2 *G *RGC	200	3
1962/13	MOLINA ROMERA JOSE MARIA	16793641	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE	CABALLEROS	SO0047D	20/07/13 2:15	20.1 *MG	500	4
A-0964/13	POSTIGO IZQUIERDO JESUS	72887729	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	8967FVN	08/04/13 20:2	9.Bis *MG	600	0
1618/13	ROMERA CALLE RAQUEL	04586461	NO DETENERSE ANTE UNA SEÑAL DE STOP	LAS CASAS	4759HNP	18/06/13 12:4	151.2 *G *RGC	200	4
1727/13	TADEO VALLE DEL MIGUEL	50054651	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	EDUARDO SAAVEDRA	2566FXB	27/06/13 12:2	146.A *G *RGC	200	4

Total: 12

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya

Soria, 12 de noviembre de 2013.– El Técnico de la Administración General, Francisco Javier Matute Antón. 2689

### CÉDULA de notificación resolución recurso de reposición.

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la \*LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN: “Considerando los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos en las resoluciones que se relacionan, en uso de las facultades delegadas al Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con los artículos 71.4 de la \*LSV y 15.3, del \*RPST, he resuelto, desestimar los Recursos de Reposición que se relacionan, y confirmar la sanción impuesta en cada una de las resoluciones recurridas. En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, se comunicará la retirada de los puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores de la DGT.”

### MODO DE PROCEDER

#### A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, \*LSV y 21 \*RPST), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de

BOPSO-137-29112013



Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

Vencido el plazo de ingreso indicado sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta un 20 %. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

#### B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: RECURSOS

La presente Resolución es firme desde el momento de su notificación, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en su caso en el domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de efectuada la notificación.

#### NOTAS DE INTERÉS

Se hace constar que el expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004 Soria.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre.

Nº Expte.	Titular	DNI-NIF-NIE	Descripción Hecho denunciado	Lugar del hecho denunciado	Matrícula	Fecha y hora denuncia	Artículo-Norma-Calificación	Sanción	*P
0443/13	GARCIA SANZ RODOLFO	20780472	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION SEÑALIZADA,	FRANCISCO DE SOTO	9367GGB	25/02/13 20:58	56.1 *RGC *G	200	4
Total:	1								

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detracer.

Soria, 12 de noviembre de 2013.– El Técnico de la Administración General, Francisco Javier Matute Antón. 2690

### ABIÓN

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en Sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/13 (Crédito extraordinario y suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2013.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Abión, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, María del Mar García Borobio. 2695

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Abión, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, María del Mar García Borobio. 2696

-----

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión de fecha 15 de noviembre de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Abión, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, María del Mar García Borobio. 2697

## CALTOJAR

Rendida la Cuenta Gral. de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Caltojar, 12 de noviembre de 2013.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 2681

-----

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido a la que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición a admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caltojar, 12 de noviembre de 2013.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 2682

-----

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Recogida de Residuos Domésticos, acuerdo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no haberse producido reclamaciones durante el correspondiente período de exposición al público. El texto íntegro de la citada ordenanza, se publica como anexo a este edicto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente se aprobó la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece, por un lado, las competencias de los Entes Locales en materia de residuos en su artículo 12.5 concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y por otro, en su Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las Entidades Locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley antes del 31 de julio de 2013.

En cumplimiento de la anterior previsión, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Barcones, se hace necesaria la probación de una ordenanza municipal sobre la recogida de residuos.

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Caltojar, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y recogida de residuos domésticos con la finalidad de conseguir el mejor resultado ambiental global y mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

2. En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.

3. Todas las personas físicas o jurídicas que depositen residuos en el término municipal de Caltojar, están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza.

*Artículo 2. Definiciones*

1. A efectos de lo dispuesto en la siguiente Ordenanza se entenderá por:

a) Aceites vegetales usados: los residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias.

b) Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).

c) Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

d) Recogida selectiva: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo de naturaleza, para facilitar su tratamiento específico.

e) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

f) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes; consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.





g) Residuos de construcción y demolición de obra menor: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

h) Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

i) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

- Tendrán también la consideración de residuos domésticos:

- Los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.

- Los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

- Los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

j) Residuos industriales: los resultantes de los procesos de fabricación, transformación, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

k) Residuo peligroso: aquel que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como aquel que pueda aprobar el gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

l) Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

2. Para el resto de definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.

### *Artículo 3. Competencias locales*

1. El Ayuntamiento de Caltojar es competente para la recogida de los residuos domésticos generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local.

2. Corresponde al Ayuntamiento de Caltojar la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

3. El Ayuntamiento de Caltojar podrá aprobar en el marco de sus competencias y en coordinación con el plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos, su propio programa de gestión de residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el plan de gestión de residuos podrá incluir el programa de prevención de residuos.

### *Artículo 4. Prestación de los servicios*

1. Corresponde al Ayuntamiento de Caltojar prestar el servicio de recogida de residuos domésticos, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable y



conforme a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento estime más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica del servicio y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

2. La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, o cualquier otra que legalmente proceda.

#### *Artículo 5. Obligaciones generales*

Los ciudadanos están obligados a:

- a) Reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.
- b) Separar los residuos y depositar los mismos en los contenedores o puntos de recogida establecidos al efecto de acuerdo con la presente Ordenanza.
- c) Cumplir con los horarios de depósito y entrega de residuos.
- d) En su caso, sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el servicio público en las horas y lugares establecidos por el Ayuntamiento.
- e) Comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad la existencia de residuos abandonados en la vía o espacios públicos, tales como vehículos abandonados, muebles, animales muertos, residuos de construcción y demolición, etc.
- f) No depositar residuos fuera de los contenedores.
- g) Depositar los residuos en bolsas plásticas cerradas, absteniéndose de introducir las que no tengan tal condición.
- h) Cerrar la tapa del contenedor una vez haya sido arrojada la bolsa de residuos a su interior.
- i) No arrojar cenizas que puedan originar combustiones.
- j) No realizar usos inadecuados de los contenedores.
- k) Cuando haya sido posible la identificación del responsable, éste deberá afrontar el coste de reparación ó de reposición de los contenedores que sufran daños ó desperfectos por el uso inadecuado de los mismos ó por actos vandálicos.

Nota: Cada municipio deberá establecer los horarios de depósito de residuos según sus condicionantes particulares.

#### *Artículo 6. Prohibiciones*

Queda prohibido.

- a) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares diferentes a los especificados por el Ayuntamiento.
- b) Depositar residuos en contenedores contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- c) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores y desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- d) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

#### *Artículo 7. Régimen fiscal*

Por la prestación de los servicios municipales previstos en la presente Ordenanza y cuando así se haya establecido deberá abonarse la correspondiente tasa, precio público o contraprestación económica de análoga naturaleza en los términos regulados en las respectivas ordenanzas fiscales o similares.



## SERVICIO DE RECOGIDA

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### *Artículo 8. El servicio de recogida*

El servicio de recogida comprende las siguientes actuaciones:

a) Vaciado de los contenedores en los vehículos de recogida, con las siguientes frecuencias:

FRACCIÓN RESTO:

*Punto de recogida*    *Frec. semanal invierno*    *Frec. semanal verano 1 de julio a 8 sept.*

1

2

PAPEL/CARTÓN:

*Punto de recogida*    *Frec. semanal invierno*    *n. cont. 2,7 m<sup>3</sup>*

Según necesidad

1

VIDRIO:

*Punto de recogida*    *N. Cont*    *nº Recog./mes*

Según necesidad

1

b) Transporte, descarga y tratamiento de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas.

c) Limpieza del punto de recogida donde se ubican los contenedores.

d) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores.

e) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

##### *Artículo 9. Recogida selectiva*

Los ciudadanos deberán segregar para su recogida selectiva las siguientes fracciones de residuos:

- Vidrio

- Envases ligeros (envases de plástico, de metal o de cartón para bebidas tipo brik)

- Papel y cartón (envases de papel-cartón y papel no envase)

- Pilas

- Fracción Resto

##### *Artículo 10. Contenedores*

1. Para el cumplimiento de su obligación de recogida de residuos, el Ayuntamiento aportará el número de contenedores adecuado a la generación de residuos con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor. El número de contenedores por punto de recogida podrá ser variable según los meses del año.

2. En aquellos casos que el servicio de recogida de residuos se preste por cualquiera de las formas de gestión indirecta, será responsabilidad del concesionario su mantenimiento, lavado y correcta reposición.

3. Los comercios que generen en promedio mensual una cantidad de papel/cartón superior a \_\_\_ kg/día, estarán obligados a depositarlo en el punto limpio y no en los contenedores de recogida selectiva.

4. Los promotores de urbanizaciones y equipamientos urbanos susceptibles de generar residuos domésticos, estarán obligados a dotarlos de contenedores en número suficiente para la recogida de tales residuos en los términos que el Ayuntamiento determine.



*Artículo 11. Recogida de vidrio*

1. Los residuos de vidrio deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.
2. En el caso de botellas, botes y otros recipientes, los ciudadanos deberán vaciar estos recipientes con objeto de eliminar los restos de sustancias que pudieran quedar así como separar tapas metálicas, tapones de plástico u otros residuos que inicialmente fueran parte del envase y depositarlos en el contenedor de envases.

*Artículo 12. Recogida de envases ligeros*

1. Los residuos de envases ligeros deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.
2. En el caso de botellas, botes, latas y otros recipientes que contuvieran restos de materia orgánica, como restos alimenticios, los ciudadanos deberán vaciar completamente con carácter previo estos recipientes con objeto de eliminar cualquier resto de estas sustancias.

*Artículo 13. Recogida de papel y cartón*

1. Los residuos de papel y cartón limpios deberán depositarse, lo más plegados posible, en el contenedor identificado a tal fin. En particular las cajas de cartón serán cortadas y dobladas de forma adecuada para su introducción y disposición en los contenedores.
2. Con carácter previo a su depósito los ciudadanos deberán eliminar de estos residuos todo resto metálico, de plástico así como de papel y cartón sucio.

*Artículo 14. Aceites vegetales usados*

Los titulares de restaurantes, bares, hoteles y otros servicios de restauración deberán disponer de contenedores adecuados para la recogida de aceites vegetales usados y entregarlos a gestor autorizado.

*Artículo 15. Recogida en los puntos limpios*

1. Los vecinos podrán depositar en los puntos limpios las siguientes categorías de residuos:
  - a) Maderas
  - b) Voluminosos: muebles y enseres
  - c) Metal-férricos
  - d) Plásticos
  - e) Papel/cartón
  - f) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
  - g) Aceites vegetales usados
  - h) Aceites minerales usados
2. Cada punto limpio dispondrá, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y la naturaleza de sus instalaciones, de un listado de residuos admisibles.

*Artículo 16. Información sobre recogida de residuos*

El Ayuntamiento hará públicos los horarios de depósito de las diferentes fracciones de residuos, así como cualquier otra información que estime conveniente para el correcto uso del servicio.

*Artículo 17. Sensibilización sobre separación y recogida de residuos*

El Ayuntamiento colaborará con las campañas de sensibilización y educación ambiental financiadas por los Sistemas Integrados de Gestión.

*Artículo 18. Vehículos abandonados*



1. Queda prohibido el abandono de vehículos, siendo responsabilidad de sus titulares la adecuada gestión de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. Se presumirá que un vehículo está abandonado en los siguientes casos:

a) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación o sean ilegibles.

b) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa y esté situado en la vía pública.

c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el depósito municipal tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

En el supuesto previsto en la letra c) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste para que en el plazo de 15 días retire el vehículo, con la advertencia, de que transcurrido dicho plazo, se procederá a su gestión como vehículo al final de su vida útil.

3. En los casos previstos en el apartado 2 y con independencia de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer, el Ayuntamiento entregará el vehículo abandonado en un centro de tratamiento para su gestión, debiendo los propietarios de vehículos abandonados abonar los costes de recogida y, en su caso, de gestión conforme a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza y en la normativa aplicable.

## TÍTULO III INSPECCIÓN Y SANCIÓN CAPÍTULO I

### **Inspección y control**

#### *Artículo 19. Servicio de inspección*

1. El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal que tenga atribuidas dichas funciones, así como a los agentes de la policía local en aquellos municipios donde los hubiere.

2. El personal al que hace referencia el apartado anterior, en el ejercicio de sus funciones inspeccionadoras tendrá la condición de agente de la autoridad estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades afectadas por esta Ordenanza así como para inspeccionar el contenido de los distintos sistemas de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.

#### *Artículo 20. Deber de colaboración*

Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, industrias, servicios u otras actividades afectadas por la presente Ordenanza deberán facilitar y permitir el acceso a la instalación al personal a que hace referencia el artículo anterior, así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de las labores de inspección.

## CAPÍTULO II. **Infracciones y sanciones**

### SECCIÓN 1ª

#### *Infracciones*

#### *Artículo 21. Infracciones*

1. Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación estatal o





autonómica, reguladora de las materias que se incluyen, sin perjuicio de que los preceptos de esta Ordenanza puedan contribuir a su identificación más precisa.

2. Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

## *Artículo 22. Infracciones leves*

Se considerarán infracciones leves:

- a) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones, o en contenedores distintos a los identificados para cada fracción de residuos.
- b) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.
- c) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento,
- d) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores o desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- e) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.
- f) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave.

## *Artículo 23. Infracciones graves*

Se considerarán infracciones graves:

- a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.
- b) El abandono de vehículos, según lo establecido en el artículo 18 de esta Ordenanza.
- c) La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control del Ayuntamiento, así como el incumplimiento de las obligaciones de colaboración previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.
- d) La entrega, venta o cesión de residuos domésticos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la presente ordenanza así como la aceptación de éstos en condiciones distintas a las previstas en estas normas.
- e) La comisión de alguna de las infracciones señaladas como muy graves cuando por su escasa cuantía o entidad no merezca esta calificación de muy grave.

## *Artículo 24. Infracciones muy graves*

Se considerará infracción muy grave el abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos cuando se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

## *Artículo 25. Prescripción*

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
3. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se



consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

## SECCIÓN 2ª

### *Sanciones*

#### *Artículo 26. Sanciones leves*

Las infracciones leves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

#### *Artículo 27. Sanciones graves*

Las infracciones graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

#### *Artículo 28. Sanciones muy graves*

Las infracciones muy graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

#### *Artículo 29. Obligación de reponer*

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.

2. Si el infractor no procediera a reparar el daño causado en el plazo señalado, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Asimismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización al que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

#### *Artículo 30. Multas coercitivas*

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de estas multas no podrá superar un tercio de la multa fijada por infracción cometida, sin que en ningún caso pueda superar los 300 euros.

#### *Artículo 31. Prescripción*

1. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### *Artículo 32. Competencia y procedimiento sancionador*

1. Corresponde al Alcalde la resolución de los expedientes administrativos sancionadores en ejercicio de la competencia que le es atribuida a tal fin por el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



2. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le sea de aplicación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (B.O.P) y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Disposición final segunda. Competencia

La Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente Ordenanza.

Caltojar, noviembre de 2013.– El Alcalde, José L. Ortega Barca.

2683

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28.10.2013, de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Espeja de San Marcelino, 11 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave.

2677

#### ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón, 13 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

2678



El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Spejón, 13 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 2684

## FUENTELMONGE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentelmonge sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y basura cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

#### *ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Derechos de conexión, por vivienda 125 euros (deberá abonarse la tarifa, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario)

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 6 euros/año

c) Consumo, por metro cúbico:

- De 15 a 30 m<sup>3</sup>: 0,15 euros/m<sup>3</sup>.

- De 31 a 60 m<sup>3</sup>: 0,18 euros/m<sup>3</sup>.

- De 61 a 100 m<sup>3</sup>: 0,20 euros/m<sup>3</sup>.

- A partir de 101 a 0,22 euros/m<sup>3</sup>.

### 2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

#### *ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino inmuebles: viviendas.

Euros/año: 30.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Las anteriores modificaciones se aprobaron por el Pleno de este Ayuntamiento an sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra



en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del uno de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Fuentelmonge, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 2694

### **GOLMAYO**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, de fecha 30 de octubre de 2013, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad de los miembros asistentes el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros:

- I. Fichero «Gestión Contable».
- II. Fichero «Nóminas y Recursos Humanos».
- III. Fichero «Padrón».
- IV. Fichero «Registro de Entradas y Salidas».
- V. Fichero «Gestión de Aguas».
- VI. Fichero «Gestión Escuela Municipal de Música».
- VII. Fichero «Gestión Actividades Ocio y Tiempo Libre».

y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.”

### **ANEXO**

Se crean siguientes ficheros de carácter personal:

#### *I. Fichero «Gestión Contable».*

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34





Localidad: Golmayo

Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España

Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión contable

Finalidad y usos previstos: Gestión contable

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable fiscal y otras finalidades.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Empleados, proveedores

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto

- Medidas de seguridad: Nivel Básico

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Hacienda pública y administración tributaria

Órganos judiciales

Diputación provincial

## II. Fichero «Nóminas y Recursos Humanos».

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)



- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34

Localidad: Golmayo

Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España

Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Nóminas y Recursos Humanos

Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas y recursos humanos

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas, recursos humanos, prevención de riesgos laborales, trabajo y gestión de empleo y otras finalidades.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Empleados.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Circunstancias sociales

- Académicos y profesionales

- Detalles del empleo

- Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: Mixto

- Medidas de seguridad: Nivel básico.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:



Hacienda pública y administración tributaria

Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales

Organismos de la Seguridad Social

### III. Fichero «Padrón».

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34

Localidad: Golmayo

Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España

Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Padrón

Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Padrón de habitantes, función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo y otras finalidades.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

Otros tipos de datos:

- Académicos



Sistema de tratamiento: Automatizado  
- Medidas de seguridad: Nivel básico.  
- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Instituto Nacional de Estadística  
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad  
Diputaciones Provinciales  
Otros órganos de la Comunidad Autónoma  
Otros órganos de la Administración del Estado

*IV. Fichero «Registro de Entradas y Salidas».*

- Responsable del Fichero  
Administración a la que pertenece: Administración Local  
Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo  
- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:  
Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo  
CIF/NIF: P4215100A  
Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34  
Localidad: Golmayo  
Código Postal: 42190  
Provincia: Soria  
País: España  
Teléfono: 975 22 36 83  
Fax: 975 23 27 76  
Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero  
Nombre del fichero o tratamiento: Registro de Entradas y Salidas  
Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Entradas y Salidas del Municipio  
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo  
- Origen y Procedencia de los datos:  
Origen: El propio interesado o su representante legal  
Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, empleados, solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados.  
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:  
Datos de carácter identificativo del interesado:  
- Nombre y apellidos o razón social.  
- NIF o CIF  
- Dirección.



- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto

- Medidas de seguridad: Nivel básico

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Organismos de la Seguridad Social

Hacienda Pública y Administración Tributaria

Órganos Judiciales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Diputaciones Provinciales

Otros órganos de la Comunidad Autónoma

Otros órganos de la Administración del Estado

Interesados Legítimos

*V. Fichero «Gestión de Aguas».*

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34

Localidad: Golmayo

Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España

Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión de Aguas

Finalidad y usos previstos: Gestión de contribuyentes en el servicio municipal de aguas

BOPSO-137-29112013





Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de contribuyentes y consumos asociados al servicio municipal de aguas y otras finalidades.

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

- N° de serie del contador

Sistema de tratamiento: Automatizado

- Medidas de seguridad: Nivel básico

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Diputación provincial

*VI. Fichero «Gestión Escuela Municipal de Música».*

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Administración Local

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Ayuntamiento de Golmayo

Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra. Valladolid nº 34

Localidad: Golmayo

Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España



Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión Escuela Municipal de Música

Finalidad y usos previstos: Gestión de alumnos de la escuela municipal de música

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de alumnos de la escuela municipal de música y otras finalidades

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Académicos y profesionales

Sistema de tratamiento: Mixto

- Medidas de seguridad: Nivel básico

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

## VII. Fichero «Gestión Actividades Ocio y Tiempo Libre».

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Golmayo

- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Golmayo. Dirección: Ctra. Valladolid nº 34 Golmayo (Soria)

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Golmayo

CIF/NIF: P4215100A

Dirección Postal: Ctra Valladolid nº 34

Localidad: Golmayo



Código Postal: 42190

Provincia: Soria

País: España

Teléfono: 975 22 36 83

Fax: 975 23 27 76

Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

- Identificación y finalidad del fichero

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión Actividades Ocio y Tiempo Libre

Finalidad y usos previstos: Gestión Actividades Ocio y Tiempo Libre

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Actividades Ocio y Tiempo Libre y otras finalidades

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

Salud

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- NIF o CIF

- Dirección.

- Código Postal

- Municipio.

- Provincia.

- Teléfono.

- Móvil.

- Correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto

- Medidas de seguridad: Nivel alto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Golmayo, 31 de octubre de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2705

## MEDINACELI

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal fun-



cionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Medinaceli, 11 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2668

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1<sup>er</sup> Trimestre de 2013, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 7 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2669

El Pleno del Ayuntamiento de Medinaceli, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de norma reguladora del estacionamiento de vehículos pesados dentro del casco urbano de Medinaceli. y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medinaceli, 11 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2670

## MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuestos de Gastos:

*Capítulo 2.-* 226.04. Descripción: Servicios Jurídicos, Contenciosos. Consignación inicial: 2.200'00 €. Consignación definitiva: 195.000'00 €.

*Capítulo 6.-* 601.01. Descripción: Obras de Inversión 2013. Consignación inicial 20.000'00 €. Consignación Definitiva: 45.000 €.

681.01. Descripción: Adquisición de Terrenos. Consignación Inicial: 0 €. Consignación Definitiva: 25.000'00 €. Total Gastos: 265.000'00 €.

*Presupuesto de Ingresos:*

Capítulo 2.- 290. Descripción: impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Consignación inicial 3.500'00 €. Consignación definitiva: 265.000'00 €.

Total Ingresos: 265.000'00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 11 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2663

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Aprobado por el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas los Pliegos de cláusulas económicas administrativas que han de regir la contratación para adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio, el aprovechamiento de madera de 1.269 pinos de subasta (doce menores) localizados en la sección Primera, Cuartel A, rodal 6, paraje Los Pimpollares, en el monte número 91 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, siendo la cosa cierta el metro cúbico de madera con corteza, procedente de gestión forestal sostenible, con número de certificado GFS: PEFC-14-23-0004.

Se expone al público para que en el plazo de 8 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, con arreglo a las siguientes características.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
2. *Dependencia donde se tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento.
3. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de madera de 1.269 pinos de subasta (doce menores) localizados en la sección Primera, Cuartel A, rodal 6, paraje Los Pimpollares, en el monte número 91 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, siendo la cosa cierta el metro cúbico de madera con corteza, procedente de gestión forestal sostenible, con número de certificado GFS: PEFC-14-23-0004. con un volumen de 761 metros cúbicos con corteza y 551 metros cúbicos sin corteza, a un precio de tasación de 18 euros el metro cúbico, liquidándose el aprovechamiento a riesgo y ventura.
4. *Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.*
  - a) Tramitación Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, mejor precio.
5. *Presupuesto base de licitación:* 13.698,00 euros. (IVA excluido)



6. *Garantías:*

- a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.
- b) Definitiva: 5% de presupuesto de adjudicación.

7. *Gastos de señalamiento:* 892,08 euros.

8. *Presentación de proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

9. *Plazo.* Quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 14.00 horas. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado se ampliará a primer día hábil siguiente.

10. *Apertura de Proposiciones:* las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público en el Ayto. de Santa María de las Hoyas a las 14,15 horas de mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11. *Modelo de Solicitud.* La proposición se presentará según el siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ..... CP. .... con DNI ..... en nombre propio o representando a la sociedad ..... enterado de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número ..... de fecha ..... y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de madera correspondiente al año forestal 2013, de Monte número 1 del CUP perteneciente al Ayto. de Santa María de las Hoyas, cuyas características conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo ofertando la cantidad de ..... euros (base), y ..... en concepto de IVA.

Fdo. El Interesado.

Serán de cuenta de adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, los cuales establecen las condiciones del pago y plazo de ejecución.

Santa María de las Hoyas, 14 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2693

## TORRALBA DE ARCIEL

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/13 (suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2013.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Torralba de Arciel, 19 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 2698

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público,





a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Torralba de Arciel, 19 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 2699

### **TORREBLACOS**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Torreblacos, 11 de noviembre de 2013.– El Alcalde-Presidente, Restituto Nafría Boillos. 2679

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

#### **FIESTAS LOCALES AÑO 2014**

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de fiestas locales, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia para el año 2014 y de acuerdo con los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de Noviembre, se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, Propuesta de fecha de celebración de Fiestas Locales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2014, con carácter retribuido y no recuperable.

**SEGUNDO:** Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 60/2013, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el



ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, y publicado en el B.O.C. y L. núm. 180, de 18 de septiembre de 2013, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

TERCERO: El plazo concedido a los Ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Locales expiró el pasado día 31 de octubre.

Cabe significar que determinados Ayuntamientos han tenido que efectuar las rectificaciones pertinentes al coincidir algunas de las fechas inicialmente propuestas para fiesta local con otras de ámbito nacional o con domingos.

Por otra parte, algunas Corporaciones Locales no han remitido, dentro del plazo establecido, su correspondiente propuesta.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

## ACUERDA

PRIMERO: Reconocer y determinar como fiestas locales, retribuidas y no recuperables, para los Ayuntamientos y Localidades de la provincia, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos que legalmente proceden.

## ANEXO

ABEJAR: 3 de febrero y 24 de junio.

ADRADAS: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 7 y 9 de junio.

Sauquillo del Campo: 14 de junio y 9 de agosto.

ÁGREDA: 19 de junio y 29 de septiembre.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 3 de febrero y 15 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 24 de enero y 9 de agosto.

Zayas de Bascones: 24 y 25 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 29 de mayo y 14 de agosto.

Mezquetillas: 15 de septiembre.

Radona: 6 de octubre.

ALDEALAFUENTE: 15 de mayo y 14 de agosto.

Ribarroya: 15 de mayo.

Tapiela: 15 de mayo.

ALDEALICES: 14 y 16 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 21 de junio y 16 de agosto.

ALDEHUELAS (LAS): 5 y 6 de septiembre.

Los Campos: 19 y 20 de agosto:

Valloria: 22 y 23 de agosto.



Villasecas Somera: 16 y 18 de agosto.  
Ledrado: 9 de agosto  
ALENTISQUE: 15 de mayo y 22 de agosto.  
Cabanillas: 19 de septiembre.  
ALIUD: 15 de mayo y 29 de agosto.  
ALMAJANO: 15 de mayo y 28 de noviembre.  
ALMALUEZ: 23 de junio y 16 de agosto.  
Aguaviva de la Vega: 8 de agosto y 11 de octubre.  
Chércoles: 20 de enero y 24 de mayo.  
Puebla de Eca: 22 y 23 de agosto.  
ALMARZA: 7 de julio y 12 de diciembre.  
Cubo de la Sierra: 31 de mayo.  
Espejo de Tera: 16 de agosto.  
Gallinero: 21 de junio y 13 de septiembre.  
Matute de la Sierra: 2 de agosto.  
Portelárbol: 16 de agosto.  
San Andrés de Soria: 23 de agosto y 4 de octubre.  
Segoviela: 11 de octubre.  
Sepúlveda de la Sierra: 13 de septiembre.  
Tera: 16 de julio y 30 de agosto.  
ALMAZÁN: 17 de mayo y 8 de septiembre.  
Almántiga: 3 de mayo.  
Ballúncar: 23 de agosto.  
Cobertelada: 17 de mayo.  
Covarrubias: 5 de julio.  
Fuentelcarro: 2 de agosto.  
Lodares del Monte: 11 de octubre.  
Tejerizas: 23 de agosto.  
ALMAZUL: 27 de mayo y 12 de agosto  
ALMENAR DE SORIA: 15 de mayo y 16 de agosto.  
Peroniel del Campo: 21 de mayo y 11 de noviembre.  
Esteras de Lubia: 2 de mayo y 17 de junio.  
Jaray: 2 de mayo y 17 de junio.  
Castejón del Campo: 15 de mayo y 16 de agosto.  
Cardejón: 15 de mayo y 16 de agosto.  
ALPANSEQUE: 15 de mayo y 6 de octubre.  
Marazovel: 15 de mayo y 14 de agosto.  
ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 12 de septiembre.  
ARENILLAS: 15 de mayo y 26 de septiembre



- ARÉVALO DE LA SIERRA: 29 de agosto.  
Torrearévalo: 5 de septiembre.  
Ventosa de la Sierra: 12 de septiembre.
- AUSEJO DE LA SIERRA: 16 y 18 de agosto.  
Cuéllar de la Sierra: 26 y 27 de septiembre.  
Fuentefresno: 26 y 27 de de septiembre.
- BARAHONA: 16 de mayo y 15 de septiembre.  
Jodra de Cardos: 15 de septiembre.  
Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.  
Pinilla del Olmo: 5 de septiembre.
- BARCA: 14 de junio y 15 de septiembre.  
Ciadueña: 25 y 27 de octubre.
- BAYUBAS DE ABAJO: 31 de enero y 8 de agosto.  
Aguilera: 2 y 3 de mayo.
- BAYUBAS DE ARRIBA: 11 de julio y 12 de septiembre.  
Valverde de los Ajos: 3 y 4 de octubre.
- BERATÓN: 16 y 18 de agosto.
- BERLANGA DE DUERO: 25 de agosto y 24 de septiembre.
- BLACOS: 23 de junio y 8 de septiembre.
- BLIECOS: 3 de mayo y 23 de agosto.
- BORJABAD: 24 de junio y 12 de julio  
Valdespina: 8 de mayo y 29 de septiembre.
- BOROBIA: 15 de mayo y 8 de septiembre.
- BUBEROS: 17 de junio y 19 de agosto
- BURGO DE OSMA (EL): 18 y 19 de agosto.  
Alcubilla del Marqués: 8 y 9 de agosto.  
Barcebal: 29 y 30 de agosto.  
Barcebalejo: 23 y 24 de septiembre.  
Berzosa: 22 y 23 de agosto.  
Lodares de Osma: 8 y 9 de agosto.  
La Olmeda: 8 y 9 de agosto.  
Osma: 24 de julio y 19 de septiembre.  
La Rasa: 13 y 14 de junio.  
Santiuste: 6 y 7 de agosto  
Torralba del Burgo: 6 y 7 de agosto.  
Valdelubiel: 7 y 8 de agosto.  
Valdenarros: 22 y 23 de agosto.  
Vildé: 21 y 22 de agosto.
- CABREJAS DEL CAMPO: 15 de mayo y 14 de agosto



Ojuel: 15 de mayo  
CABREJAS DEL PINAR: 18 de julio y 12 de noviembre.  
CALATAÑAZOR: 2 de julio y 13 de septiembre.  
    Abioncillo de Calañazor: 8 de mayo y 20 de septiembre.  
    Aldehuela de Calatañazor: 9 de agosto y 26 de septiembre.  
CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto  
    Bordecorex: 29 de septiembre  
    Casillas de Berlanga: 13 de agosto  
CANDILICHERA: 15 de mayo y 14 de agosto.  
    Carazuelo: 15 de mayo.  
    Duáñez: 15 de mayo.  
    Fuentetecha: 15 de mayo.  
    Mazalvete: 15 de mayo.  
CAÑAMAQUE: 20 de enero y 24 de junio.  
CARABANTES: 22 y 23 de agosto.  
CARACENA: 1 y 4 de agosto.  
CARRASCOSA DE ABAJO: 25 y 26 de agosto.  
CARRASCOSA DE LA SIERRA: 24 de junio y 6 de octubre.  
CASAREJOS: 23 de enero y 18 de diciembre.  
CASTILFRIO DE LA SIERRA: 12 y 13 de septiembre.  
CASTILRUIZ: 9 de junio y 25 de agosto.  
    Añavieja: 16 de abril y 8 de septiembre.  
CASTILLEJO DE ROBLEDO: 2 de mayo y 8 de agosto.  
CENTENERA DE ANDALUZ: 9 de agosto y 8 de septiembre.  
CERBÓN: 14 de junio y 16 de agosto.  
CIDONES: 3 de mayo y 23 de agosto.  
    Herreros: 14 y 16 de agosto  
    Ocenilla: 13 de junio y 31 de diciembre.  
    Villaverde del Monte: 9 y 30 de junio.  
CIGUDOSA: 18 de agosto y 27 de septiembre.  
CIHUELA: 6 de mayo y 16 de agosto.  
CIRIA: 24 de mayo y 18 de agosto.  
CIRUALES DEL RÍO: 11 de octubre y 13 de noviembre.  
COSCURITA: 3 de febrero y 16 de junio  
    Bordejé: 24 de junio  
    Neguillas: 24 de junio  
    Centenera del Campo: 22 de septiembre.  
    Villalba: 22 de mayo  
COVALEDA: 16 de junio y 8 de septiembre.



CUBILLA: 14 de enero y 8 de agosto  
CUBO DE LA SOLANA: 18 de agosto y 11 de noviembre.  
    Almarail: 24 de junio y 2 de agosto.  
    Lubia: 31 de mayo y 16 de agosto.  
    Ituero: 13 de junio y 20 de agosto.  
    Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.  
CUEVA DE ÁGREDA: 3 de mayo y 23 de agosto.  
DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.  
DEZA: 12 y 15 de septiembre.  
    La Alameda: 30 de mayo y 16 de agosto.  
    Miñana: 23 y 25 de agosto.  
DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 29 de septiembre.  
ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 16 de agosto.  
ESPEJA DE SAN MARCELINO: 2 y 3 de junio.  
    Guijosa: 8 y 9 de septiembre.  
    La Hinojosa: 23 y 24 de junio.  
    Orillares: 25 de julio y 21 de octubre.  
    Quintanilla de Nuño Pedro: 22 y 25 de agosto.  
ESPEJÓN: 6 y 9 de junio.  
ESTEPA DE SAN JUAN: 16 y 18 de agosto  
FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio.  
    Torremediana: 3 y 7 de octubre  
    La Miñosa: 23 de septiembre  
FRESNO DE CARACENA: 22 y 25 de agosto.  
FUENTEARMEGIL: 5 de julio y 28 de noviembre.  
    Fuencaliente del Burgo: 10 y 11 de octubre.  
    Santervás del Burgo: 20 y 21 de agosto.  
    Zayuelas: 6 y 7 de junio.  
FUENTECAMBRÓN: 4 y 5 de julio  
    Cenegro: 22 y 23 de agosto  
FUENTELMONGE: 14 de junio y 4 de octubre.  
FUENTEPINILLA: 15 de mayo y 24 de junio.  
    Osona: 2 de julio y 22 de agosto.  
    Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.  
FUENTESTRÚN: 15 de mayo y 22 de julio.  
GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.  
    Tardesillas: 25 de agosto y 8 de septiembre.  
    Chavaler: 12 de mayo y 22 de diciembre.  
    Dombellas: 4 de junio y 26 de julio.

BOPSO-137-29112013





Canredondo de la Sierra: 8 de mayo y 29 de septiembre.  
Santervás de la Sierra: 26 de julio y 1 de diciembre.  
GOLMAYO: 26 de junio y 2 de octubre.  
GÓMARA: 2 de julio y 20 de agosto.  
Abión: 23 de agosto y 15 de octubre.  
Paredesroyas: 8 de mayo y 29 de septiembre.  
Torralba de Arciel: 2 de julio y 6 de septiembre.  
Ledesma de Soria: 17 de mayo y 9 de agosto.  
GORMAZ: 12 y 13 de agosto.  
HERRERA DE SORIA: 16 de agosto y 8 de septiembre.  
HINOJOSA DEL CAMPO: 31 de mayo y 16 de agosto.  
LANGA DE DUERO: 19 y 20 de junio.  
Alcozar: 12 y 13 de agosto.  
Bocigas de Perales: 27 y 28 de junio.  
Valdanzo: 15 de mayo y 16 de agosto.  
Valdanzuelo: 23 de agosto  
Zayas de Torre: 30 y 31 de mayo  
LICERAS: 16 y 18 de agosto.  
LOSILLA (LA): 24 de junio y 14 de agosto.  
MAGAÑA: 11 de noviembre y 23 de agosto.  
Pobar: 16 de julio y 5 de septiembre.  
MAJÁN: 30 de junio y 23 de agosto.  
MATALEBRERAS: 2 de julio y 16 de agosto.  
Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 29 de agosto.  
MATAMALA DE ALMAZÁN: 12 y 15 de septiembre.  
Matute de Almazán: 26 y 29 de septiembre.  
Santa María del Prado: 19 y 22 de septiembre.  
MEDINACELI: 24 de junio y 28 de agosto.  
Arbujuelo: 6 de agosto.  
Azcamellas: 10 de septiembre.  
Beltejar: 11 de junio.  
Benamira: 24 de septiembre.  
Blocona: 16 de agosto.  
Esteras: 16 de agosto.  
Fuencaliente: 9 de julio.  
Lodares: 17 de diciembre.  
Salinas: 7 de mayo.  
Torralba: 20 de agosto.  
MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 29 de septiembre.



MIÑO DE SAN ESTEBAN: 11 y 12 de julio.  
MOLINOS DE DUERO: 25 de julio y 11 de noviembre  
MOMBLONA: 31 de mayo y 16 de agosto.  
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 15 de octubre.  
    Valtueña: 15 de mayo y 14 de agosto.  
MONTEJO DE TIERMES: 11 y 12 de agosto.  
MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 de julio y 10 de septiembre.  
MORÓN DE ALMAZÁN: 4 y 5 de julio.  
MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 22 de agosto  
MURIEL VIEJO: 24 de junio y 16 de agosto.  
NAFRÍA DE UCERO: 20 y 21 de agosto.  
    Rejas de Ucero: 22 y 23 de agosto.  
    Valdealbín: 15 de mayo y 16 de agosto.  
NARROS: 13 y 24 de junio.  
NAVALENO: 20 y 21 de enero.  
NEPAS: 3 de mayo y 29 de agosto.  
NOLAY: 19 de julio y 22 de noviembre.  
NOVIERCAS: 14 de mayo y 25 de agosto.  
ÓLVEGA: 3 de junio y 15 de septiembre.  
    Muro: 30 de abril y 23 de agosto.  
ONCALA: 5 de septiembre y 12 de noviembre.  
    El Collado: 1 y 2 de agosto.  
    San Andrés de San Pedro: 16 y 18 de agosto.  
    Navabellida: 21 y 22 de agosto  
PINILLA DEL CAMPO: 3 de mayo y 23 de agosto.  
PORTILLO DE SORIA: 8 de mayo y 8 de septiembre  
PÓVEDA (LA): 8 y 9 de agosto.  
    Arguijo: 13 y 14 de agosto.  
    Barriomartín: 4 de agosto y 30 de septiembre.  
POZALMURO: 31 de mayo y 16 de agosto.  
QUINTANA REDONDA: 24 y 25 de junio.  
    Las Cuevas de Soria: 10 de octubre y 5 de diciembre.  
QUINTANAS DE GORMAZ: 4 y 5 de agosto.  
QUIÑONERÍA (LA): 27 de mayo y 16 de septiembre.  
RÁBANOS (LOS): 15 de mayo y 7 de octubre  
    Miranda de Duero: 14 de junio y 6 de septiembre.  
    Navalcaballo: 3 de mayo y 29 de septiembre.  
    Tardajos de Duero: 25 y 26 de agosto.  
RECUERDA: 22 de abril y 11 de junio.

BOPSO-137-29112013



Galapagares: 24 y 25 de junio  
Mosarejos: 26 y 27 de septiembre.  
Nograles: 20 y 21 de agosto  
La Perera: 24 y 25 de septiembre  
RELLO: 15 de mayo y 13 de junio.  
RETORTILLO DE SORIA: 8 y 9 de agosto.  
REZNOS: 13 de junio y 15 de octubre.  
RIBA DE ESCALOTE (LA): 15 de mayo y 13 de agosto  
RIOSECO DE SORIA: 10 de mayo y 24 de junio.  
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.  
ROYO (EL): 16 de agosto y 18 de diciembre.  
    Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.  
    Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.  
    Langosto: 22 de julio y 9 de agosto.  
    Vilviestre de los Nabos: 11 y 22 de noviembre.  
SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.  
SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.  
SAN FELICES: 5 y 6 de septiembre.  
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 3 de febrero y 6 de noviembre.  
SAN PEDRO MANRIQUE: 24 y 25 de junio.  
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 5 de septiembre.  
    Villartoso: 11 de julio  
SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.  
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 3 de mayo y 15 de septiembre.  
SERÓN DE NÁGIMA: 2 de mayo y 15 de septiembre.  
SOLIEDRA: 31 de mayo y 9 de diciembre.  
    Borchicayada: 13 de junio y 16 de agosto.  
SORIA: 26 de junio y 2 de octubre.  
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.  
    Aldehuela del Rincón: 9 de agosto y 27 de diciembre.  
    Molinos de Razón: 22 de enero y 13 de junio.  
SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.  
    El Espino: 15 de mayo y 25 de agosto.  
TAJAHUERCE: 25 de abril y 2 de julio.  
TAJUECO: 13 de junio y 25 de octubre.  
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.  
    Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.  
    Fuentecantales: 16 de agosto y 24 de junio.  
TARDELCUENDE: 4 y 27 de agosto.



Cascajosa: 9 de mayo y 29 de septiembre.

TARODA: 22 y 23 de agosto.

TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.

Alparrache: 9 de mayo y 28 de noviembre.

Boñices: 21 de marzo

Castil de Tierra: 11 de junio.

Nomparedes: 15 de junio y 8 de septiembre.

Sauquillo de Boñices: 6 de mayo y 16 de agosto.

Villanueva de Zamajón: 22 de enero.

Zamajón: 16 y 17 de septiembre.

TORLENGUA: 25 de julio y 11 de octubre.

TORREBLACOS: 25 de enero y 23 de junio.

TORRUBIA DE SORIA: 9 de mayo y 18 de agosto.

Sauquillo de Alcázar: 15 de mayo y 1 de septiembre.

Tordesalas: 13 de junio y 14 de octubre.

TRÉVAGO: 3 de febrero y 15 de mayo.

UCERO: 23 y 25 de agosto

VADILLO: 5 y 8 de septiembre.

VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 5 de junio.

VALDEGEÑA: 15 de mayo y 11 de agosto

VALDELAGUA DEL CERRO: 22 y 25 de julio.

VALDEMALUQUE: 27 y 28 de agosto.

Aylagas: 20 y 21 de agosto.

Sotos del Burgo: 5 y 6 de septiembre

Valdeavellano de Utero: 14 y 16 de agosto.

Valdelinares: 29 y 30 de agosto.

VALDENEbro: 18 y 19 de agosto

VALDEPRADO: 23 y 25 de agosto.

VALDERRODILLA: 15 de mayo y 12 de septiembre.

Torreandaluz: 1 de febrero y 24 de septiembre.

VALTAJEROS: 8 de agosto y 4 de octubre.

VELAMAZÁN: 15 de mayo y 16 de agosto.

Rebollo de Duero: 20 de enero y 18 de agosto.

Fuentetovar: 15 de mayo y 4 de agosto.

VELILLA DE LA SIERRA: 1 y 5 de agosto.

VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 13 de agosto.

VIANA DE DUERO: 14 de junio y 23 de agosto

La Milana: 3 y 4 de octubre.

Moñux: 10 y 11 de octubre.



Perdices: 3 y 4 de octubre.

VILLACIERVOS: 24 de junio y 12 de julio.

Villaciervitos: 3 de febrero 26 de julio

VILLANUEVA DE GORMAZ: 1 y 4 de agosto.

VILLAR DEL ALA: 6 y 21 de agosto.

VILLAR DEL CAMPO: 3 de mayo y 24 de septiembre.

VILLAR DEL RÍO: 29 y 30 de agosto.

Bretún: 24 de julio.

Huérteles: 14 de agosto.

VILLASAYAS: 25 de agosto y 6 de octubre.

Fuentegelmes: 26 de abril y 5 de diciembre.

VILLASECA DE ARCIEL: 19 de mayo y 8 de septiembre.

VINUESA: 3 y 5 de febrero.

VIZMANOS: 9 y 11 de agosto.

VOZMEDIANO: 20 de enero y 14 de agosto.

YANGUAS: 2 de mayo y 16 de julio.

YELO: 25 de julio

Soria, 13 de noviembre de 2013.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Moli-nuevo Estéfano. 2676

-----  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se anuncia la celebración de segunda subasta pública, mediante el procedimiento de puja a la llana, para la enajenación de nueve viviendas desocupadas, sitas en la Avenida de Valladolid, nº 39, en la localidad de Soria. Expte. 04/2013/38.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda, de 26 de octubre de 2012, se declaró la alienabilidad de nueve viviendas desocupadas, y su trastero anejo, sitas en la Avda. de Valladolid, 39 en la localidad de Soria, correspondientes a las antiguas viviendas de camineros y se dispuso la iniciación del expediente de enajenación mediante pública subasta.

Por Orden de 6 de febrero de 2013, de la Consejería de hacienda se declara desierta la subasta pública convocada para la enajenación de las viviendas citadas, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en la subasta convocada.

Por Orden de la Consejería de Hacienda de 17 de septiembre de 2013, se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación en segunda subasta pública, por el procedimiento de puja a la llana, de las fincas que se describen a continuación:

*Lote 1*

Urbana: Vivienda señalada con la letra D situada en la planta primera de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817 libro 471, folio 48, finca 38.620, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0005GW. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 9.



Precio base de 1ª subasta: 72.116,09 euros.

Precio base de 2ª subasta: 54.087,06 euros.

### *Lote 2*

Urbana: Vivienda señalada con la letra A situada en la planta segunda de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 51, finca 38.622, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0006HE. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 13.

Precio base de 1ª subasta: 73.224, 84 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 54.918,63 euros.

### *Lote 3*

Urbana: Vivienda señalada con la letra B situada en la planta segunda de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 54, finca 38.624, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0007JR. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 6.

Precio base de 1ª subasta: 63.124,48 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 47.343,36 euros.

### *Lote 4*

Urbana: Vivienda señalada con la letra C situada en la planta segunda de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 57, finca 38.626, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0008KT. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 15.

Precio base de 1ª subasta: 69.702,60 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 52.276,95 euros.

### *Lote 5*

Urbana: Vivienda señalada con la letra A situada en la planta tercera de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 63, finca 38.630, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0010JR. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 4.

Precio base de 1ª subasta: 73.442,60 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 55.081,95 euros.

### *Lote 6*

Urbana: Vivienda señalada con la letra D situada en la planta tercera de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 72, finca 38.636, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0013BU. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 5.

Precio base de 1ª subasta: 72.469,94 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 54.352,45 euros.





## Lote 7

Urbana: Vivienda señalada con la letra A situada en la planta cuarta de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 75, finca 38.638, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0014ZI. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 16.

Precio base de 1ª subasta: 73.317,38 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 54.988,03 euros.

## Lote 8

Urbana: Vivienda señalada con la letra C situada en la planta cuarta de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 81, finca 38.642, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0016MP. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 12.

Precio base de 1ª subasta: 69.354,18 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 52.015,63 euros.

## Lote 9

Urbana: Vivienda señalada con la letra C situada en la planta quinta de la edificación sita en Soria, en la Avenida de Valladolid, número treinta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Soria nº 1, al tomo 1817, libro 471, folio 93, finca 38.650, inscripción 1ª, con referencia catastral: 3341402WM4234S0020QA. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 18.

Precio base de 1ª subasta: 69.506,62 euros.

Precio base de 2ª Subasta: 52.129,96 euros.

## Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio
- c) Número de expediente: 04/2013/38
- d) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Hacienda. Servicio de Patrimonio.
  - 2) Domicilio: C/ José Cantalapiedra, nº 2. Despachos 220, 222.
  - 3) Localidad y código postal: Valladolid 47014.
  - 4) Teléfonos: 983 414000. Ext: 802747 y 802870
  - 5) Telefax: 983 412942.
  - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de las proposiciones.
- 7) Dirección Internet: [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es) (Perfil de Contratante)

*Precio tipo de licitación:* El señalado para cada lote.

*Fianza exigida:* 25% del precio base para la segunda subasta.

*Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: día 5 de diciembre de 2013 a las 14,00 horas.



b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda. C/ José Cantalapiedra, nº 2. Valladolid 47014 o en cualquiera de los señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Celebración de la subasta:* El acto de la subasta tendrá lugar el día 14 de enero de 2014, a las 12,00 horas, en la Consejería de Hacienda, C/ José Cantalapiedra, s/n, 47014 Valladolid.

*Visita al inmueble:* La visita al inmueble deberá efectuarse previa cita concertada con el Servicio Territorial de Fomento de Soria, en C/ Linajes, nº 1, 3ª planta (Secretaría) teléfono 975 236568.

*Gastos:* Los gastos de publicidad y anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Valladolid, 5 de noviembre de 2013.– El Secretario General, F. Javier de Andrés Guijarro. 2691

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ

#### EDICTO

*Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000242/2013 a instancia de Sociedad Agraria de Transformación 9560 Zayas de Torre expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA; número veinte. Bloque B). Vivienda izquierda entrando situada en planta baja de la casa número 8 de la Calle Nuestra Señora de Paúl, de Langa de Duero. Es de tipo I, según proyecto y letra B). Tiene una superficie construida de ochenta con cincuenta y tres metros cuadrados -incluidos comunes- y de sesenta y cuatro con cuarenta tres metros cuadrados útiles. Consta de hall, pasillo, salón comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y dos armarios empotrados. Linda: derecha entrando, calle interior; izquierda calle ya dicha; frente, portal de entrada, caja de escalera y vivienda número 19; fondo, vivienda tipo I) letra B) de la casa número 10 de dicha calle. Cuota: Le corresponde una cuota de participación de 1,64 por ciento con relación al grupo y de un 13, 31 por ciento, con relación a la casa. Es la finca número 5728 bis de Langa de Duero.

Certificación Catastral 6863201VM6066S0002TM

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes de la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de octubre de 2013.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 2685